

RESOLUCIÓN FEP 202/2019

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de NOVIEMBRE DE 2019"

Pág. 1

LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE "FEDEPALMA"

CONSIDERANDO

Que en desarrollo del Artículo Cuarto del Decreto No. 2354 de 1996, modificado por el Decreto No. 130 de 1998, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Fedepalma firmaron el 5 de noviembre de 2014, la tercera prórroga y la tercera modificación al Contrato 217 del 30 de diciembre de 1996, para la administración del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones.

Que el Numeral Primero del Artículo Noveno del Decreto No. 2354 de 1996, establece, dentro de las funciones del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, "determinar las políticas y lineamientos del Fondo, de conformidad con las cuales la Entidad Administradora podrá expedir actos y medidas administrativas y suscribir los contratos o convenios especiales necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos para el Fondo".

GENERAL

Que el Numeral Cuarto del Artículo Noveno del Decreto No. 2354 de 1996 establece que se compensará a los productores, vendedores o exportadores con sujeción a las disponibilidades de recursos del Fondo y conforme con esta disposición, el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones en su Acuerdo No. 022 de 1998 "por el cual se determina la política general para el funcionamiento del Fondo" dispone en el Artículo Sexto que las compensaciones se otorgarán hasta donde la disponibilidad de recursos del Fondo así lo permita.



RESOLUCIÓN FEP 202/2019

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de NOVIEMBRE DE 2019"

Pág. 2

Que según el Artículo Primero del Decreto No. 2424 de 2011, el Comité Directivo del Fondo determinará el momento en que se debe efectuar la retención para las operaciones de exportación y para el mercado doméstico.

Que el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, mediante el Acuerdo No. 219 de 2012, estableció el Reglamento para las Operaciones de Estabilización, en aplicación de una metodología "ex post".

Que el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012 establece que, una vez vencido el plazo de certificación de las primeras ventas a los mercados o grupos de mercado objeto de estabilización, la Secretaría Técnica del Fondo calculará los valores de cesiones y compensaciones de estabilización por cada kilogramo de los productos objeto de las operaciones de estabilización, del mes en el cual se realizaron las primeras ventas, acorde con la metodología de cálculo para las operaciones de estabilización.



Que, con base en el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización, incluyendo las variables a partir de las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones, serán enviadas por la Secretaría Técnica a la Entidad Administradora, a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente a las primeras ventas.



Que, mediante el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización serán informadas por la Entidad Administradora, mediante resolución motivada a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente al de las primeras ventas, mediante correo electrónico, aviso público fijado en el domicilio de la Entidad Administradora u otro medio técnicamente apropiado, tanto a productores de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo y a las empresas registradas con el Convenio Marco de Compromiso de Destino – CMCD.



RESOLUCIÓN FEP 202/2019

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de NOVIEMBRE DE 2019"

Pág. 3

Que el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, mediante el Acuerdo No. 218 de 2012, sus modificaciones, adiciones y actualizaciones, estableció la "Metodología ex post para el cálculo de las Operaciones de Estabilización".

Que mediante el Acuerdo No. 331 de septiembre de 2016, se modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización.

Que mediante el Acuerdo No. 357 del 22 de agosto de 2017, modificado por el Acuerdo No. 365 del 26 de septiembre de ese mismo año, se modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización, para establecer compensaciones por zona palmera.

Que mediante el Acuerdo No. 358 del 22 de agosto de 2017, modificado por el Acuerdo No. 366 del 26 de septiembre de ese mismo año, se modificó el reglamento para las operaciones de estabilización, para establecer requisitos y documentos adicionales para las compensaciones por zona palmera.



Que mediante Acuerdo No. 379 del 20 de marzo de 2018, modificatorio del Acuerdo No. 218 de 2012 se habilita al Ecuador como mercado objeto de las operaciones de estabilización del FEP palmero.



Que mediante Acuerdo No. 385 del 26 de junio de 2018, modificatorio del Acuerdo No. 218 de 2012, se modifica la cotización fuente del mercado internacional del aceite de palma para los correspondientes mercados o grupo de mercados de consumo diferentes a Colombia.



RESOLUCIÓN FEP 202/2019

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de NOVIEMBRE DE 2019"

Pág. 4

Que mediante el Acuerdo No. 398 del 31 de enero de 2019, el Comité Directivo del Fondo modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización, en lo referente a los aranceles de los aceites de palma para los indicadores de precios del mercado de consumo de Colombia de los aceites de palma.

Que mediante el Acuerdo No. 417 del 17 de septiembre de 2019, se actualizaron los valores de acceso y logística de referencia por zonas para el cálculo de los valores de estabilización y se hicieron cambios en la agrupación de los mercados objeto de estabilización.

Que el Secretario Técnico mediante memorando No. 2019201000397W informó a la Entidad Administradora del Fondo, los resultados obtenidos en la aplicación de la metodología establecida por el Comité Directivo del Fondo para las cesiones y las compensaciones de estabilización que regirán en el mes de **NOVIEMBRE DE 2019**.

Que en razón a lo anterior y de conformidad con los objetivos propuestos para el Fondo:



RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO. Informar que el valor de las Cesiones de Estabilización sobre las primeras ventas de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo del mes de **NOVIEMBRE DE 2019,** con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados es el siguiente:



RESOLUCIÓN FEP 202/2019

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de NOVIEMBRE DE 2019"

Pág. 5

6	Valor de la cesión de aceite de palma crudo (\$ por kilogramo)								
Mercado/zona palmera	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	Grupo 1 de Mercado Venezuela y Ecuador	Grupo 2 de Mercado México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	Grupo 3 de Mercado Europa, Chile y resto del mundo					
Colombia: Mercado Interno	181								
Zona Norte	12	0	0	0					
Zona Central		. 0	0	0					
Zona Oriental		0	0	0					
Zona Sur Occidental		0	0	0					



	Valor de la cesión de aceite de palmiste crudo (\$ por kilogramo)								
Mercado/zona palmera	Colombia: Mercado Interno	Grupo 1 de Mercado Venezuela y Ecuador	Grupo 2 de Mercado México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	Grupo 3 de Mercado Europa, Chile y resto del mundo					
Colombia: Mercado Interno	432	8 10							
Zona Norte		34	0	0					
Zona Central		0	0	0					
Zona Oriental		0	0	0					
Zona Sur Occidental		54	0	0					





RESOLUCIÓN FEP 202/2019

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de NOVIEMBRE DE 2019"

Pág. 6

PARÁGRAFO: Los productores que realicen la primera venta o incorporen por cuenta propia en otros procesos productivos estos aceites, en los respectivos mercados, deben realizar la retención de esta contribución parafiscal y hacer su pago al Fondo de Estabilización de Precios.

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar que el valor de las Compensaciones de Estabilización por las primeras de aceite de palma crudo o de aceite de palmiste crudo en el mes de **NOVIEMBRE DE 2019**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados, según sea el caso, acorde con el "Reglamento para las Operaciones de Estabilización" es el siguiente:

*	Valor de la compensación de aceite de palma crudo (\$ por kilogramo)								
Mercado/zona palmera	Colombia: Mercado Interno	Grupo 1 de Mercado Venezuela y Ecuador	Grupo 2 de Mercado México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	Grupo 3 de Mercado Europa, Chile y resto del mundo					
Colombia: Mercado Interno	0	0	0	0					
Zona Norte		102	258	286					
Zona Central		160	316	344					
Zona Oriental	S11	214	367	395					
Zona Sur Occidental		78	235	354					







RESOLUCIÓN FEP 202/2019

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de NOVIEMBRE DE 2019"

Pág. 7

	Valor de la compensación de aceite de palmiste crudo (\$ por kilogramo)								
Mercado/zona palmera	Colombia: Mercado Interno Grupo 1 de Mercado Venezuela y Ecuador		Grupo 2 de Mercado México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	Grupo 3 de Mercado Europa, Chile y resto del mundo					
Colombia: Mercado Interno	0	. 0	0	0					
Zona Norte	0	0	140	157					
Zona Central	0	27	198	215					
Zona Oriental	0	78	252	269					
Zona Sur Occidental	0	0	116	228					

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2019.



MARIA PAULA MORENO REALPHE Representante Legal Suplente de Fedepalma Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios - FEP

BORIS HERNANDEZ SALAME

Secretario General



	Aceite cru	do de Palma	Aceite crudo de Soya		Aceite crudo de Soya		Sebo		Estearina	
	BMD-FCPO-Pos3 Malasia US\$/ton	Arancel % (1)	FOB Argentina Reuters US\$Non	Aranoal % (2)	FOB E.U.A. Reuters US\$/ton	Arancel extracuota % (2)	Estados Unidos Reuters US\$/ton	Arancel % (3)	FOB Malasia Routers US\$/ton	Arancel % (1)
1 -30 Noviembre	631	10.0%	697	0.9%	727	0.9%	772	0.0%	634	10.0%
Fletes Vigentes		76	44		47		75		76	
Indicador de Paridad Importación	7	77	747		780		847		781	
CIF Rotterdam	1	85								

(1): promedio ponderado aranceles según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.

(2): promedio ponderado aranceles efectivos de importación según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.

(2): promedio ponderado aranceles efectivos de importación según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.

ND: Información no disponible Indicador de precla paridad de Importación mercado local: Minimo entre: Costo de Importación del aceite de palma crudo Costo de Importación de canasta de sustitutos

777 759

Indicador de Precio aceite de palma para el mercado de consumo Colombia NOVIEMBRE 2019 (US\$/ton)

Tasa de cambio						3,404.6
Indicador de Precio aceite de palma Colombia NOVIEM	IBRE 2019 (\$col/ton)					2,583,764
			1			
Tabla 2. Indicadores de precios promedio ponderado y por	Indicadores de precios por	Indicador de precio	Indicador de precio	Indicador de precio	Tabla 3. Resumen certificación de ventas totales	andicionalia M

Tabla 2. Indicadores de precios promedio ponderado y por zonas según costos de Logística y Acceso Vigentes	Indicadores de precios por mercado ponderado por ventas por zona* US\$/ton	Indicador de precio Zona Norte (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Sur Occidental (US\$/ton)
Colombia	759				
G-1: Venezuela y Ecuador	662	676	659	643	683
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	620	630	613	598	637
G-3: Europa, Chile y Reste del mundo	610	622	605	590 .	602
Indicador de cada zona ponderado por las ventas respectivas de la zona	In the second		2,059,396		
Tabla 3A, certificación de ventas de exportación por mercado y zon:	a (ton-miles)	Zona norte	Zena centro	Zona oriental	Z Sur occidental

*Indicador de cada zona ponderado por las ventas respectivas de la zona	2,059,396						
Tabla 3A, certificación de ventas de exportación por mercado y zona (ton-miles)	Zona norte	Zena centro	Zona oriental	Z Sur occidental			
G-1: Venezuela y Ecuador	1.0	1.1	3.4	2.7			
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolívia y Perú	4.1	1.9	1.3	0.1			
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	8.5	6.3	3.6	0.0			
Total	13.6	9.3	8.3	2.9			

Tabla 3. Resumen certificación de por mercado	ventas totales	participación %		
Colombia	67.0	66%		
G-1: Venezuela y Ecuador	8.2	8%		
G-2: Máxico, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	7.5	7%		
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	18,4	18%		
Total	101.06	100.0%		

Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton)

Factor de ajuste por supertivit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuerdo 216 de 2012 y sus modificaciones) Supersivit (+) o déficit (-) acumulado al 31/10/2019

Total superávit (+) o Déficit (-) a distribuir (cel \$ miles)	-2,727,590
Factor de ajuste (US\$/ton)	-7.9
	300
	700

Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) IPV = Indicador de precio promedio de venta + factor ajuste (k)

Tabla 4. Cesiones y Compensaciones de Estabilización NOVIEMBRE 2019									Compensación Noviembre 2019						
Indicadores de precios por mercados	Indicador de Precios (US\$/ton)	G-1: Venezuela y Ecuador	G-2: México, Estados Unidos, Mercesur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	Indicador precio promedio de venta IPV	Cesión Novie	ión Naviembre 2019 G-1:		Cesión Naviembre 2019 G-1:		la y Ecuador	G-2: México, E Mercoeur, Cent Caribe, Bo	ro América y El	G-3: Europa, Chile	y Resto del mund
	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton US\$/ton	US\$/ten	US\$/ton	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg		
Colombia	759				1	53	181								
Zona Norte		676	630	622				30	102	76	258	84	286		
Zona Centro (US\$/ton)		659	613	605	706			47	160	93	316	101	344		
Zona Oriental (US\$/ton)		643	598	590				63	214	108	367	116	395		
Zona SurOccidental US\$/ton)		683	637	602				23	78	69	235	104	354		



Centro Empresarial Pontevedra Calle 98 No. 70 - 91 - PBX: (57-1) 313 86 00 - Bogotá, D.C. - Colombia E-mail: info@fedepalma.org



Apeile crudo de palmiste (1) 10.0% ndicadar de Paridad Importación 1): promedio ponde Indicador de Precio aceite de palmiste para el mercado de consumo Colombia (US\$/ton)
Tasa de cambio ndicador de Precio aceite de palmiste Colombia NOVIEMBRE 2019 (\$col/ton) Table 3 certificación de ventas por mercado 867 28.3% 1.87 G-1: Venezuela y Equador 732 717 756 G-1: Venezuela y Ecuador 0.0% 688 699 682 666 G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolhia y Perù 0.91 13.9% G-3: Europa, Chile y Resto del mundo 680 694 677 673 G-3: Europa, Chile y Resto del mundo 3.81 57.8% NA. No Aplica debido a que no se registraren veritos Table 3A: certificación de ventas de exportación por me 100.0% 0.00 0.00 0.00 G-3: Europa, Chile y Resto del mundo VA: No Aplica debido a que no se registraron ventas indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) 734 Factor de ejuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuesto 218 de 2012 y sus modific Superávit (+) o déficit (-) acumulato al 31/10/2019 Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) IPV = Indicador de precio promedio de venta + factor ajuste (k) 740 G-3: Europa Chile y Resto del mundo Precios (US\$/ton) G-3: Europe, Chile y Resto del mundo Cesión NOVIEMBRE 2019 USSton USSton Sikg US\$flon 5/kg 867 127 432 Zona Norte 750 694 10 34 41 140 157 740 58 198 677 63 215 Zona Oriental (US\$/ton) 23 74 252 79 269 Zona Occidental US\$/fon) 16 756 673 54 228



